

**VISTO**

La necesidad de delimitar roles y funciones de los equipos técnicos, formas de registro de sus actuaciones y relaciones de dependencia;

**CONSIDERANDO:**

Que el cambio de paradigmas de la Educación Especial se sustenta en importantes avances en el reconocimiento de los derechos de las personas con capacidades diferentes y en los valiosos aportes - que desde otras disciplinas – auxilian a la pedagogía;

Que durante muchos años la educación se basó en una pretendida homogeneidad de los educandos, lo cual resulta hoy inviable dada la evolución de las condiciones sociales que inciden sobre la escuela;

Que la revalorización de la diversidad como elemento constitutivo de las sociedades ya se propone como el principal objetivo a alcanzar en las instituciones escolares, capaces de dar una respuesta educativa a todos sus alumnos mas allá de sus diferencias sociales , religiosas , étnicas, etc.;

Que el término Escuela Integradora o Escuela Inclusiva no alude a un punto de llegada o un estado, sino a una construcción, a un continuo proceso de búsqueda de respuestas a las demandas siempre cambiantes que sus diversos alumnos plantean. En este sentido la Escuela Común y la Escuela Especial están atravesadas por la misma meta diseñar propuestas y disponer los recursos necesarios para dar cabida a la totalidad de los niños de la comunidad;

Que de este modo, en la escuela que está planteándose hoy, desde nuevos paradigmas, no pueden quedar al margen los equipos interdisciplinarios, siendo necesaria una revisión de la funcionalidad de éstas unidades de intervención, sus estrategias, sus modalidades de abordaje , su concepción acerca del sujeto y su entorno, etc.;

Que en este marco es preciso actualizar la normativa que orienta el funcionamiento de los equipos técnicos, como ya se hizo con los Maestros Orientadores Integradores;

Que, con este propósito, la Dirección de Educación Especial realizó una consulta sobre la base de un documento preliminar;

Que los aportes relevados fueron sistematizados e integrados a los conceptos que constituyen el Anexo I de la presente;

**Por ello;**

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Aprobar el documento que delimita el rol, funciones y relaciones de dependencia y administrativa s de los Equipos Técnicos que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°** De forma...

## ANEXO I

### INTRODUCCIÓN

Un análisis de la evolución de la Educación Especial en la última década , demuestra que ha sufrido significativos cambios, que han sido acompañados por decisiones educativas , sociales y políticas.

Producto de numerosos compromisos internacionales que los precedieron , la Ley Federal de Educación, los Acuerdos Marcos del Consejo Federal de Cultura y Educación , la Ley Provincial de Educación y Resoluciones del Consejo General de Educación , han redefinido a la Educación Especial adhiriendo al concepto que la define como “**un continuo de prestaciones educativas**, constituido por un conjunto de servicios , técnicas , estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos, destinados a asegurar un proceso educativo integral , flexible y dinámico a personas con necesidades educativas especiales , temporales o permanentes, brindado a través de organizaciones específicas y apoyos diversificados”.

Estos cambios dieron lugar también al concepto de **necesidades educativas especiales** (N.E.E.), que define a éstas , como “ las experimentadas por aquellas personas que requieren ayudas o recursos que no están habitualmente disponibles en su contexto educativo y que posibilitarán el proceso de apropiación de los saberes establecidos en el currículum”.

Surgieron nuevos criterios para la transformación de la Educación Especial , que en los Acuerdos Marcos Federales se traducen en la intención de:

“ superar la situación de subsistemas de educación aislados(común – especial), asumiendo la condición de continuo de prestaciones”

“priorizar el **modelo pedagógico** , procurando las mejores condiciones para el aprendizaje de los alumnos”

“superar el modelo médico ,(con énfasis en el diagnóstico y la clasificación) para pasar a una actuación centrada en los aspectos educativos, para lo cual se tendrán en cuenta aspectos curriculares y de gestión.”

En este marco , la Educación Especial , dirigirá su accionar a aumentar la **inclusividad**, de las escuelas de E.G.B., lo que implica apoyarlas para que puedan garantizar el acceso al currículum, a todos los alumnos , más allá de sus diferencias sociales, culturales , lingüísticas, étnicas e individuales.

Los **Equipos Técnicos de las Escuelas Especiales y de los Servicios de Asistencia Interdisciplinario Educativos**, son pilares en este accionar, y con sus intervenciones contribuyen a fortalecer un sistema educativo que incluya estrategias pedagógicas diferenciadas y a mejorar la calidad de la educación.

### ROL DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE ESCUELAS EPECIALES Y DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA INTERDISCIPLINARIO EDUCATIVOS

Tomando como referencia lo establecido en el Documento Serie A 19 del Acuerdo Marco para la Educación Especial del C. F. De C. y E. y las conclusiones del Encuentro Federal de Educación Especial y Escuela Inclusiva del M. de E., de noviembre de 2.000; se define su rol de la siguiente manera:

**Son equipos interdisciplinarios de apoyo a la acción pedagógica, que aportan al mejoramiento de las condiciones en las que tienen lugar los aprendizajes .**

#### FUNCIONES QUE COMPRENDEN EL DESEMPEÑO DEL ROL

Favorecer el desarrollo de los procesos institucionales orientados a la construcción de una escuela inclusiva, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial de Educación y Resoluciones del Consejo General de Educación (Nº 0334/00 , Nº 093 /01,)

Conocer y/o caracterizar a la Institución Educativa en función de: la comunicación, la trama vincular, proyectos, modos de organizar la tarea, etc. que den cuenta de la cultura institucional, de la concepción de enseñanza y aprendizaje y de la connotación que se le otorga al “problema de aprendizaje”.

Caracterizar las NEE de los alumnos teniendo en cuenta el contexto socio familiar y escolar, para determinar en forma conjunta con el MOI y/o el Equipo Docente un Plan Educativo – individual y/o grupal- que detalle recursos , apoyos y adecuaciones curriculares necesarias

Orientar en relación a la modalidad de integración que se considere pertinente, a las Adecuaciones Curriculares (objetivos, contenidos, metodología, actividad, recursos, tipos de ayudas específicas, temporalización) y a los criterios de evaluación y seguimiento, teniendo en cuenta el marco normativo provincial que alude a la integración social educativa.

Propiciar la participación y el compromiso de los padres y/o familia en el proceso educativo; a través de una comunicación clara, fluida y contenedora.

Promover en las instituciones el trabajo en equipo, fortaleciendo los vínculos intra e inter institucionales para conformar redes de trabajo y sostén que permitan superar el aislamiento y desarrollar una práctica cooperativa ( educación, salud, desarrollo social, trabajo, ONG, etc.

Proyectar acciones de capacitación que respondan a las necesidades institucionales, teniendo como eje la función pedagógica.

Sistematizar y evaluar las acciones desarrolladas durante un período , efectuando registro de la información relevante que permita: contar con banco de datos del accionar de los equipos, redefinir ejes de trabajo, delinear proyectos de investigación, intercambiar y compartir experiencias con otros equipos.

Elaborar informes (individuales, grupales y/o institucionales) teniendo en cuenta el destinatario del mismo (docentes, profesores, padres, etc.) garantizando su comprensión y/o utilización.

Orientar a los docentes en relación a la elaboración del legajo personal de cada alumno con NEE, donde deberá constar básicamente: caracterización de necesidades educativas especiales, intervenciones realizadas, recomendaciones, plan de trabajo, seguimiento y evaluación de los mismos, acreditaciones que el alumno ha logrado y las constancias de promoción y certificación respectiva.

Diseñar Programas y Proyectos de trabajos enmarcados en la Política Educativa Provincial y Nacional, atendiendo a las necesidades que se consideren prioritarias desde las distintas áreas operativas de los equipos.

Llevar a cabo acciones que contribuyan a prevenir el fracaso escolar , teniendo en cuenta factores psicobiológicos , socioculturales y psicopedagógicos.

Los Equipos Técnicos de Escuelas Especiales, tal como lo indica la Ley Federal de Educación , en su Artículo N° 29 “revisará periódicamente la situación de los alumnos atendidos, en centros o Escuelas Especiales, de manera de facilitar cuando sea posible y de conformidad con ambos padres, la integración a las escuelas de E. G. B.”

## RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

Los Equipos Técnicos que apoyan al sistema educativo dependen de la Dirección de Educación Especial y de la Dirección de Gestión Privada , en todo lo referente a:

Políticas, lineamientos y modalidades de trabajo, que orientarán la formulación de programas y acciones definidas en los PEI de cada servicio.

Cuestiones administrativas y operativas propias de la gestión.

A través de:

Directores y Supervisores de Educación Especial de Gestión Oficial y Privada, en el caso de los Equipos Técnicos de Escuela Especial y Servicio de Asistencia Interdisciplinario Educativo de Paraná;

Supervisor de Educación Especial, los Servicios de Asistencia Interdisciplinario Educativos (S.A.I.E.) de cada departamento y S.A.I.E. Paraná Campaña.

Cada equipo tendrá un coordinador que será responsable de la presentación, tramitación y elevación de la documentación que se requiera. El mismo será seleccionado según criterios fijados por el Equipo.

A fin de optimizar los recursos humanos existentes se establecerán subseces transitorias (Resolución N° 470/00 ) según demandas, siguiendo criterios consensuados por el Director Departamental, Supervisores, Director de SAIE y Técnicos del Servicios de Asistencia Interdisciplinario Educativo.